

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 077-2021-GM/MDPP

Puente Piedra, 31 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 005-2021-CS-MDPP/A.S. N° 005-2021, emitido por el Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial N° 066-2021-GAF/MDPP, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2021-CS-MDPP, cuyo objeto es la Adquisición de Insumo para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, por el monto estimado de S/ 398,770.56 (Trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta con 56/100 soles), el Informe N° 225-2021-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 47°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Bases, constituyen un documento del procedimiento de selección que se elabora utilizando obligatoriamente los documentos estándar elaborados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, debiendo encontrarse visado en todas sus páginas por la instancia a cargo de su elaboración y ser aprobada por el funcionario competente, de acuerdo la las normas de organización de la Entidad;

Que, el numeral 48.1, del artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala, establece el contenido mínimo de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada;

Que, el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 034-2021-GM/MDPP, de fecha 18 de marzo de 2021, se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio 2021, Versión 05, por un valor referencial de S/ 504,370.56 (Quinientos cuatro mil trescientos setenta con 56/100 soles), con inclusión de la contratación, cuyo objeto es la Adquisición de Insumo para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, por el monto estimado de S/ 398,770.56 (Trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta con 56/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 065-2021-GAF/MDPP, de fecha 18 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba el expediente de contratación para la Adquisición de Insumo para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, por el monto estimado de \$/ 398,770.56 (Trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta con 56/100 soles), a través de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bienes, bajo la modalidad de precios unitarios. Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 066-2021-GAF/MDPP, de la misma fecha, esta gerencia designa al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección mencionado;

Mediante Informe N° 004-2021-CS-MDPP/A.S. 005-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, el Comité de Selección comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas los motivos de la Declaración



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Desierto del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 005-2021-CS-MDPP – Segunda Convocatoria para la contratación de la Adquisición de Insumo para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, en cumplimiento del numeral 29.2 del artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.2 del artículo 65° de su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 005-2021-CS-MDPP/A.S. N° 005-2021, de fecha 26 de mayo de 2021, el Presidente del Comité de Selección, informa a la Gerencia Municipal, que corresponde aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 005-2021-CS/MDPP –Tercera Convocatoria, cuyo objeto es la Adquisición de Insumo para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, por el monto estimado de S/ 398,770.56 (Trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta con 56/100 soles);

Que, mediante Informe N° 225-2021-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección calificado como Adjudicación Simplificada N° 005-2021-CS/MDPP – Tercera Convocatoria, cuyo objeto es la Adquisición de Insumo para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 167-2020-ALC/MDPP, se delegó facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que, entre otras, apruebe las bases administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras y consultorías;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2021-CS/MDPP – Tercera Convocatoria, cuyo objeto es la Adquisición de Insumo para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, por el monto estimado de S/ 398,770.56 (Trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta con 56/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Comité de Selección, a efectos de que proceda a convocar al correspondiente procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Puente Piedo

Abog Alejandro & De La Cruz Farfán